C/2025/5888

4.11.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12136 — EURAZEO / CME / PROTEOR)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/5888)

1. El 22 de octubre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Eurazeo S.E. («Eurazeo», Francia), una sociedad cotizada.

— Crédit Mutuel Equity SCR S.A.S. («CME», Francia), bajo el control de Confédération Nationale de Crédit Mutuel (Francia).

— Holding Proteor S.A.S. («Proteor», Francia).

Eurazeo y CME adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Proteor.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Eurazeo es una sociedad cotizada de servicios de inversión con sede en París (Francia) y una cartera de varios miles de millones de euros en activos diversificados. Su objetivo es detectar, acelerar y mejorar la transformación potencial de las empresas de todos los tamaños en las que invierte. Tiene tres actividades principales: capital inversión, deuda privada y bienes inmuebles.

— CME forma parte del grupo Crédit Mutuel, un banco y grupo de seguros francés con actividades de banca corporativa y minorista, así como de seguros de vida y no de vida. El grupo Crédit Mutuel está bajo el control en última instancia de la Confédération Nationale de Crédit Mutuel. CME agrupa las actividades de capital inversión del grupo Crédit Mutuel. Presta apoyo en capital a los gestores en todas las fases del desarrollo de sus empresas, desde la creación hasta la cesión.

— Proteor se dedica a la producción y el suministro de equipos y componentes de órtesis y prótesis a fabricantes de prótesis y órtesis certificados, y a pacientes de la UE y de terceros países. En mucha menor medida, Proteor también ofrece servicios digitalizados para esos fabricantes a efectos de diseño y fabricación de prótesis y órtesis. Las actividades de Proteor se desarrollan principalmente en Francia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12136 — EURAZEO / CME / PROTEOR

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË